



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14824/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto del dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14824/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Director Legal de la Sociedad [REDACTED], y quien habiendo subsanado en fecha veinte de julio del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "Verificar la veracidad de las incapacidades frente a las consultas registradas en el expediente de la señora [REDACTED] en la Unidad Médica Apcpa. Corroborar si dichas fechas y consultas médicas coinciden con los registros contenidos en el expediente clínico de la señora [REDACTED]". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo el solicitante, señor [REDACTED], presentó documentación que lo acredita como Director Legal de la Sociedad [REDACTED].

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Apopa del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta oficina, la Dirección de Unidad Médica Apopa del ISSS, remitió informe sobre lo requerido adjuntando anexos, el cual consta de 12 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Art 53 y 54 RELAIP, Art. 54 de la Ley del Notariado y Art. 67, 69, 72 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución. E infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar todos los documentos remitidos por correo electrónico en original.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.48), que corresponde a 12 fotocopias (frente), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ema Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
G.M.

